

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01325 00

El anterior memorial proveniente del operador de insolvencia del centro de Conciliación y Arbitraje y de la Construcción de la Fundación Alianza de Lideres, agréguese a los autos y obre en el expediente para los fines pertinentes, sin embargo, las partes habrán de estarse a lo dispuesto en proveído del 16 de enero del presente año (08AutoRechaza202301325.pdf), mediante el cual se resolvió rechazar la demanda toda vez que no se subsanaron los yerros advertidos en el auto inadmisorio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 033 de fecha 13 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b337d2486bc78fc7c25b118b814022e3315d05a75ff4638c5026493bc170254c**

Documento generado en 12/03/2024 09:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>